INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR – TIPO PEDESTAL" AD REFERENDUM

MODALIDAD: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Sr. Edgar López, funcionario administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR – TIPO PEDESTAL"** LCO Nº 01/2016. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 317.322.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 428/2016 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "**ADQUISICION DE TRANSFORMADOR – TIPO PEDESTAL" – AD REFERENDUM**.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016.----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 04 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 08:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes CONSTRUTECH, TRAFOSUR S.A., Y GOTZE INGENIERIA S.A.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTOS	TRAFOSUR S.A. RUC N° 80026314-6	GOTZE INGENIERIA S.A. RUC N° 80046302-1	CONSTRUTECH RUC N° 3694713-0
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	Cumple	Cumple	Cumple
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la	No Aplica	No Aplica	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

oferta.*			
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	No Aplica	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Aplica	No Aplica	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No Aplica	No Aplica	No Cumple
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de	Cumple	Cumple	No Aplica

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo 1991 RECTORADO

los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	No Aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	No Aplica
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO			
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.			
El oferente deberá presentar el Certificado de Aceite dieléctrico libre de PCB. Se adjunta a las Especificaciones de la **Planilla de Datos Garantizados,** a ser completada debidamente por cada oferente. **Certificado de Origen** para determinar que el transformador sea de origen nacional, para la aplicación del margen de preferencia nacional. **Autorización del Fabricante**, en caso de no ser fabricante del transformador **Certificado ISO 9001:2008 ó similar** **Certificado de análisis del aceite donde conste que es libre de PCB.** **Catálogo del Banco de Capacitor.-** **Croquis** de dimensionamiento del transformador y/o **Catálogo del transformador** a ser suministrado	Cumple	**No Cumple** No presentó - Certificado ISO 9001:2008 ó similar, - Certificado de análisis del aceite donde conste que es libre de PCB.- - Catálogos - Croquis de dimensionamiento del transformador.-	**No Cumple** No presentó ningún documento referente a este ítem.-
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
Certificado de Autorización del Fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante dentro del territorio paraguayo.-	Cumple	Cumple	No Cumple
I) Cualquier otro documento adicional requerido.			
- Constancia de Inscripción del Registro Único del Contribuyente (RUC) actualizada.- - Constancia de no ser Funcionario Público (del Propietario ó Representante Legal), expedido por la Secretaria de la Función Pública.- - Copia de Balance General de los últimos 3 Ejercicios Fiscales (2013 – 2014 – 2015).- - Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes similares a la oferta (Adquisición de Transformador – Tipo Pedestal) con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 30% del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015)	Cumple	Cumple	No Cumple No presentó copias de contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes similaes a la Oferta, y catalogos.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • 1991 RECTORADO

- Catálogos de los bienes ofertados, en idioma español.- - Formulario Planilla de Datos Garantizados.- - Declaración Jurada, donde manifiesta que los bienes y la instalación cumplan sustancialmente con el PBC, firmada por el propietario o Representante Legal del Oferente.- - Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados a su empresa en tiempo, forma y cantidad requerida.- - Declaración Jurada, donde manifiesta que conoce a cabalidad el lugar y la ubicación de los Equipos de Transformadores (según especificaciones técnicas del PBC).- - **Ítem 1:** Ubicación: Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación – UNP – **DIRECCION:** Palma esq. Tacuary – Pilar.- - **Ítem 2:** Ubicación: Universidad Nacional de Pilar – Filial San Ignacio – **DIRECCION:** Ruta IV – San Ignacio, Misiones.-			

4- Análisis de los Precios Ofertados: (Art. 2º, Resolución DNCP Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16).-

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de las ofertas de los oferentes **TRAFOSUR S.A., GOTZE INGENIERIA S.A., Y CONSTRUTECH**, se observan que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución N° 1.173/2016, razón por la cual, no se requiere de estructura de costos unitarios.-

Verificado los documentos de carácter formal, y constatado que no fueron presentados al momento de apertura de ofertas, se solicita por nota a los oferentes participantes la remisión de documentos que no fueron presentados, quienes han recepcionados en fecha 16 de noviembre de 2016, los oferentes **TRAGOSUR S.A., y GOTZE INGENIERIA S.A.; la Empresa CONSTRUTECH**, ha recepcionado la nota en fecha 18 de noviembre de 2016, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto los oferentes contesten dichas solicitudes.----------

Se reanuda la evaluación en fecha 29 de noviembre de 2016, siendo las 10:30 hs verificándose que los oferentes GOTZE INGENIERIA S.A., y CONSTRUTECH, no han contestado el requerimiento de documentos realizado en la fecha antes mencionada por lo cual se declara inaceptable su oferta.----------

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – TRAFOSUR S.A.

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b- GOTZE INGENIERIA S.A.

Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de los documentos solicitados en la Sección VII. **Anexo I - Documentos que componen la Oferta**, **Ítem G)** Documentos Adicionales: No presentó Certificado ISO 9001:2088 ó similar, Certificado de análisis del aceite donde conste que es libre de PCB, catálogos,

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO • 1991 • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

croquis de dimensionamiento del transformador. Se constata que la firma oferente no cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

c – CONSTRUTECH

Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de los documentos solicitados en la Sección VII. **Anexo I - Documentos que componen la Oferta**, **ítem C)** Documentos Legales: Autorización del Fabricante; **Ítem G)** Documentos Adicionales: No presentó ningún documento solicitados en el PBC**; Ítem I)** Cualquier otro documento adicional requerido: No presentó copias de contratos y/o Facturación de bienes similares a la oferta, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente no cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

5- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b").-

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente que ha cumplido con los parámetros de exigidas en el PBC, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose que los accionistas de la Empresa TRAFOSUR S.A. no son funcionarios públicos, según se detalla a continuación:

- Sr. Miguel Cirilo Guanes Serrano, con C.I. N° 66.682, no es funcionario público, según Certificado N° 120557 de fecha 22 de noviembre de 2016, expedida por la Secretaria de la Función Pública.-
- Sra. Julia Elena Carrillo de Guanes, con C.I. N° 85.602, no es funcionario público, según Certificado N° 120562 de fecha 22 de noviembre de 2016, expedida por la Secretaria de la Función Pública.-
- Sr. Juan Carlos Guanes Carrillo, con C.I. N° 824.211, no es funcionario público, según Certificado N° 120589 de fecha 22 de noviembre de 2016, expedida por la Secretaria de la Función Pública.-
- Sra. María Elizabeth Adela Guanes de Orue, con C.I. N° 4.101.158, no es funcionario público, según Certificado N° 120568 de fecha 22 de noviembre de 2016, expedida por la Secretaria de la Función Pública.-
- Sr. Miguel Pedro Guanes Carrillo, con C.I. N° 555.353, no es funcionario público, según Certificado N° 120576 de fecha 22 de noviembre de 2016, expedida por la Secretaria de la Función Pública.-
- Sr. Luis Antonio Guanes Carrillo, con C.I. N° 648.049, no es funcionario público, según Certificado N° 120583 de fecha 22 de noviembre de 2016, expedida por la Secretaria de la Función Pública.-
- Sr. Carlos César Bezerra, con C.I. N° 1.961.630, no es funcionario público, según Certificado N° 120607 de fecha 22 de noviembre de 2016, expedida por la Secretaria de la Función Pública

6- CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede al análisis en cuanto a capacidad financiera de la Empresa TRAFOPAR S.A., constatándose los siguientes:

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

ANALISIS FINANCIERO - LCO N° 01/2016							
TRAFOSUR		AÑO : 2013 - 2014 - 2015		CALIFICACION			
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado				
1) RATIO DE LIQUIDEZ					ACTIVO CTE	PASIVO CTE	
					30.106.009.339	11.676.358.024	2013
LIQUIDEZ	Activo Corriente	95.926.029.722	2,99	cumple	34.925.951.001	13.993.029.732	2014
	Pasivo Corriente	32.077.581.532			30.894.069.382	6.408.193.776	2015
					95.926.029.722	32.077.581.532	
2) RATIO DE SOLVENCIA							
SOLVENCIA	Pasivo Total	33.217.916.286	0,26	cumple	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	
	Activo Total	127.466.459.805			39.440.515.738	12.245.617.302	2013
					45.442.627.902	14.247.131.499	2014
					42.583.316.165	6.725.167.485	2015
3) RENTABILIDAD					127.466.459.805	33.217.916.286	
					Utilidad del Ejercicio	Capital	
RENTABILIDAD	Utilidad del Ejercicio	19.413.239.391	0,313	cumple	7.356.352.944	18.000.000.000	2013
	Capital	62.000.000.000			6.597.773.549	22.000.000.000	2014
					5.459.112.898	22.000.000.000	2015
					19.413.239.391	62.000.000.000	

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de liquidez *(Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1.*

Endeudamiento *(Pasivo Total/ActivoTotal): No deberá ser mayor a 0.80.*

Rentabilidad *(Utilidad Neta/ Capital: En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*

Según lo observado en el cuadro de análisis, la Empresa TRAFOSUR S.A. cumple la totalidad de los criterios financieros estipulados en el PBC.-

7- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
TRAFOSUR S.A.	188.615.000.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO

7- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016** para **"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR – TIPO PEDESTAL"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa TRAFOSUR S.A. con RUC N° 80026314-6, en los Ítems N° 1 y N° 2, totalizando la suma de Guaraníes ciento ochenta y ocho millones seiscientos quince mil **(Gs. 188.615.000.)**.----------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos, y de acuerdo al monto disponible conforme al Plan Financiero de la Universidad Nacional de Pilar para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.----------

Concluye el presente informe en fecha veintinueve días del mes de noviembre de 2016.-

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL CIRILO GUANES SERRANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 66682, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
66682	GUANES SERRANO MIGUEL CIRILO	GUANES SERRANO MIGUEL CIRILO		3	JUBILADO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2016, 9:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
v5t8 i07k ktlg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
120562

1 2 0 5 6 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JULIA ELENA CARRILLO DE GUANES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 85602, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2016, 9:38

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bk5m c6zr dkvb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN CARLOS GUANES CARRILLO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 824211, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2016, 9:50 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
kkk7 icfd blyg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Esteban Guanes
Gerente
Trafcsur S.A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
120604

1 2 0 6 0 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1697969, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2016, 9:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeta ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1rbi uili bfcb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA ELIZABETH ADELA GUANES DE ORUE** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 410158, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2016, 9:41 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapelã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xbyu pi5n rgde
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafesur S.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
120576

1 2 0 5 7 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL PEDRO GUANES CARRILLO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 555353, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2016, 9:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
devn wptw dmz8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS ANTONIO GUANES CARRILLO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 648049, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2016, 9:48

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapelã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
asue gpbt i7cl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS CESAR BEZERRA**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1961630, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2016, 9:57

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lfqr gaxh cnv9
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.